



## DECRETO No. 443 DEL 2020

"Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo de  
de carrera administrativa"

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso y

### CONSIDERANDO

Que mediante Oficio de fecha 31 de agosto de 2020, la señora FRANCIA ELENA ARELLANO SERRANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.464.825, presentó renuncia al empleo de Auxiliar Área Salud Código 412 Grado 03, asignado a la Dirección Salud Pública de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Rentas Cedidas.

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la señora FRANCIA ELENA ARELLANO SERRANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.464.825, al empleo de Auxiliar Área Salud Código 412 Grado 03, asignado a la Dirección Salud Pública de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Rentas Cedidas.

Que por lo anteriormente expuesto en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar, quedará un empleo en vacancia de Auxiliar Área Salud Código 412 Grado 03, asignado a la Dirección Salud Pública de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Rentas Cedidas, cargo de carrera administrativa.

Que en mérito de lo expuesto,

### DECRETA

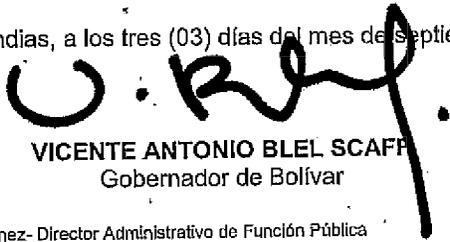
**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora FRANCIA ELENA ARELLANO SERRANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.464.825, al empleo de Auxiliar Área Salud Código 412 Grado 03, asignado a la Dirección Salud Pública de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Rentas Cedidas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la vacancia del empleo de Auxiliar Área Salud Código 412 Grado 03, asignado a la Dirección Salud Pública de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Rentas Cedidas.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2020.

  
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF  
Gobernador de Bolívar

Revisó: Emmanuel Vergara Martínez- Director Administrativo de Función Pública  
Proyectó: Willy Escruera Castro - P.E. Dirección Función Pública